Eugenio Miguel Hernández Alcojor (1 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 18/08/2017
HASH: 077316ce9997d0a3eb0c4cd9cb869207

JOSE CAYETANO GUERRERO LÓPEZ (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 18/08/2017
HASH: f3c244e802680e35419a6288af47c207

Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 246/2017
Asunto: JGL 2017/04/19 acta 15/2017, s. extraord. y urgente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **18:00 horas** del día **19 de abril de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, **en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretario y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventora Acctal.	**Concejales**
Mª Josefa Lancho Carreras	Dª. M Jesús Garro Tiemblo
Secretario	
José Cayetano Guerrero López	Dª. María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.
En virtud del artículo 113.1 a) del ROF, entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.
Se procede a la votación, con el voto favorable de todos los presentes, cumpliendo el requisito de la mayoría absoluta se pasa a ver los siguientes puntos del orden del día.

02.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL de 22 y 29 DE MARZO DE 2017
JGL 2017/03/22 ACTA 11/2017, S. EXTRAORDINARIA.
Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 11/2017, de 22 de marzo de 2017.**

JGL 2017/03/29 ACTA 12/2017, S. EXTRAORDINARIA.
Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno**

Local nº: 12/2017, de 29 de marzo de 2017.

03.- HACIENDA.
Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.
03.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 15** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **24.691,09 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:
La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

03.02.- GASTOS:
03.02.01.- Se aprueba la certificación primera y única de la obra **"Corrido de cubiertas del C.P Almanzor"** y **"Adaptación instalación eléctrica en el CRA Vetonia en el Raso"** suscrita por los arquitectos municipales por un importe de 9.000,81€ una vez realizadas las obras.

03.02.02.- Vista la solicitud de devolución de garantía de la empresa **Coplesurg S.L.** por un importe de 5.000€ constituida como consecuencia de la ejecución de la obra en C/ Ronda Norte y visto el informe del arquitecto donde se acredita que las obras se mantienen en buen estado, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

03.02.03.- Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago del seguro para la **I Feria Agroganadera** de Candeleda que se va a celebrar los días 29, 30 de Abril y 1 de Mayo por un importe de 411,01€.

03.03.- INGRESOS:
03.03.01.- BARRAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR EN EL CENTRO DE FERMENTACION PARA LOS DIAS 29 y 30 DE ABRIL Y 1 DE MAYO.
Vistas las ofertas presentadas para el arrendamiento de dos barras y prestación del servicio de bar en el Centro de fermentación los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo como consecuencia de la celebración de la Feria Agroganadera por:
D. Miguel Ángel Reguero Muñoz: 705€.
D. Dimas Igual Miranda: 755€.
Visto que han presentado toda la documentación exigida en el pliego, la Junta de Gobierno Local acuerda**:** adjudicar el contrato a **D. Dimas Igual Miranda** por ser la oferta más ventajosa económicamente de las dos presentadas en 755€ que deberán abonarse de acuerdo con el pliego de condiciones.

03.03.02.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 09/02/2017 al 09/03/2017 por importe de 183,12€.

03.03.03.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo**

García como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 09/03/2017 al 10/04/2017 por importe de 325€.
03.03.04.- Se aprueba el **padrón anual** por ocupación de terrenos de uso público local con **mesas y sillas**, una vez aprobadas las modificaciones correspondientes al año 2017 por importe de 11.003,25€.

03.03.05.- La Junta de Gobierno acordó revocar la licencia concedida anualmente a **Dª Isabel Nieto Sánchez** por ocupación de terreno de uso público local con una mesa en la C/ Almanzor de acuerdo con el art.7º.3 de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

03.03.06.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los períodos que se indican:

CIDE HCEENERGIA SAU

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
ENERO	140.413,74 €	2.406,21 €
FEBRERO	36.253,07 €	543,80 €
MARZO	153.687,97€	2.305,32 €
	TOTAL	**4.955,32 €**

ORANGE ESPAGNE SAU

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
1º TRIMESTRE DE 2017	4.112,21	61,68
	TOTAL	**61,68 €**

EDPCOMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SA

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
ENERO	420,65€	6,31 €
FEBRERO	122,12€	1,83 €
MARZO	563,63€	8,45 €
	TOTAL	**16,60 €**

CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCA S.L.U

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
OCTUBRE	1,67 €	0,03 €
NOVIEMBRE	0,00 €	- €
DICIEMBRE	55,69 €	0,84 €
	TOTAL	**0,86 €**

03.03.07.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Yoga** mes de Abril por importe de **255 €.**

03.03.08.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Taller de la Memoria** mes de Abril por importe de **340 €.**
03.03.09.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Abril por importe de **1.125 €.**

03.03.10.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la **Guardería Municipal** mes de Abril por importe de **6.562 €**.

03.03.11.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. DANIEL VELASCO MESA	100 €

03.03.12.- Visto el escrito presentado por **Dª Beatriz Hornero Moreno**, registro de entrada 1246/17 poniendo de manifiesto que la alumna Dª Ángela Moreno Hernández no asistirá a partir del 1 de Marzo al Taller de la Experiencia, la Junta de Gobierno acordó anular el reconocimiento del derecho por importe de 10€.

03.03.13.- Por error se acuerda anular los reconocimientos de derecho que se relacionan por haberse duplicado:

Dª Beatriz Peralta Lechuga (Albea Inversiones SL)..... 1.301,01€ (ICIO)
D. Tomás Torres Padín..... 1.305 € (Tasa Cementerio)
D. Carlos Tardáguila Morcuende..... 1.305 € (Tasa Cementerio)

03.04.- OTROS:
No hay.

04.- URBANISMO.
Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

04.01.- LA-12/16
Visto el expediente LA-12/16 que se tramita a instancia de **D. Luis Miguel Blázquez Galán** de fecha 1 de diciembre de 2016 y número de registro de entrada 8229, por el que solicita licencia ambiental para actividad de rehala en polígono 14, parcela 115 de este municipio.
Visto informe emitido por arquitecto técnico municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, con el siguiente contenido:

1. Se presenta solicitud para licencia ambiental (núcleo zoológico) para una rehala de perros destinados a la actividad cinegética, acompañada de una memoria redactada por el veterinario Don Manuel Monforte González.
2. La actividad se va a desarrollar en la parcela 115 del polígono 14 (Referencia Catastral 05047A014001150000WQ) que cuenta con una superficie de 4.760 m2. Según las NUM, la parcela se encuentra situada en Suelo Rústico Común. Según el artículo 2.06.04.01, dedicado a nuevas edificaciones en Suelo Rústico Común, las explotaciones agropecuarias en todas sus categorías, figuran como un **uso permitido**. Además el artículo 23.1 de la Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, nos dice que los propietarios de terrenos clasificados como suelo rústico tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de ellos conforme a su naturaleza rústica, pudiendo destinarlos a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos u otros análogos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.
3. Ateniéndonos a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como

licencia ambiental. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2014.

4. El artículo 2.06.04.01 de las Normas Urbanísticas Municipales, en Suelo Rústico Común, nos dicen que las instalaciones de ganadería deberán contar con terrenos vinculados en cantidad suficiente (a criterio de la administración competente en saneamiento) para absorber sus residuos sin peligro de contaminación de los acuíferos, o en su defecto justificar las instalaciones de depuración que garanticen similar resultado. **En la memoria se habla, por un lado, de que la evacuación de aguas residuales se hará a fosa séptica, y por otro lado, de que los vertidos irán a un depósito estanco, por lo cual este asunto se deberá aclarar presentando o bien la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para realizar los vertidos, o bien presentar alta en la empresa Aqualia que es la que gestiona los vertidos de los depósitos estancos.**
5. De la lectura de la Memoria de Actividad presentada se deduce que no se van a hacer obras por lo que no es necesaria licencia urbanística; además en dicha memoria se contempla la incidencia de la actividad en el medio, medidas de gestión de los residuos y medidas correctoras, donde se recoge que los ladridos de los perros son inevitables y que su impacto es pequeño o escaso. Comentar que en las proximidades sí existen viviendas, contrariamente a lo que indica el redactor de la memoria. Por ello, se estima que el trabajo presentado describe adecuadamente la actividad, y se tendrá que seguir dicha memoria para que el desarrollo de dicha actividad sea satisfactorio.
6. Consultada la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, en la misma se define como emisor acústico cualquier actividad, establecimiento,..... o comportamiento que genere contaminación acústica. También nos encontramos con la definición de contaminación acústica, que es la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos en el medio ambiente. En nuestro caso, una rehala de perros, a tenor de lo que se define en la Ley del Ruido, se puede considerar como emisor acústico y puede producir contaminación acústica. Dado lo especial de este emisor acústico (rehala) que no depende de la voluntad de ninguna persona para su regulación, si los ladridos se producen de una forma reiterada habrá que tomar las medidas que contempla la Ley del Ruido para evitar la contaminación acústica en una zona rústica, a pesar de lo indicado en la memoria ambiental por el veterinario Manuel Monforte González.

Con fecha 02/03/2017, con nre: 1300, D. Luis Miguel Blázquez Galán presenta copia del impreso de la empresa Aqualia donde se recoge la instalación de un depósito estanco con una capacidad de 2 m^3.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27 y siguiente de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, así como, en el Boletín Oficial de Ávila número 3, de fecha 5 de enero de 2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Conceder a D. Luis Miguel Blázquez Galán, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, **licencia ambiental** para actividad de rehala en polígono 14, parcela 115 de este municipio. **Tasa: 240 €.**
SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38 y 39 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto la licencia.
- Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- Vado-6/17

En escrito de fecha 04/04/2017, con nre: 2203, **D. Jesús Carlos Dútil Blanco**, solicita la instalación de placa de vado permanente en la c/ Carreras nº 7 de este municipio.

Con fecha 12/04/2017, con nre: 2388, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

> Después de realizar una inspección ocular del lugar, por parte de esta Policía Local no existe ningún problema en conceder el vado permanente, siempre que se señalice correctamente y se respete dicha señalización. Se comprueba que la acera al acceso solicitado, se encuentra ya rebajada.
>
> Se adjunta informe fotográfico del lugar.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a **D. Jesús Carlos Dútil Blanco**, en la c/ Carreras nº 7 de este municipio.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, **quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado**, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar 22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia y 50 € en concepto de tasa.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.03.- OMR-19/16

Con fecha 05/09/2016, con nre: 5977, **Dª Emilia Blázquez Alcojor,** solicita licencia de obra para hacer una pila en la parcela 38 del polígono 40 de este municipio para que beban los animales, cogiendo el agua sobrante de una fuente que se encuentra en terreno común.

Con fecha 11/04/2017, con nre: 2360, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

> Personado en la finca de Dª Emilia Blázquez Alcojor, parcela 38 del polígono 40, comprobamos como esta desea realizar un par de pilas de 2 m. de larga por 50 cm. de ancha y unos 40 cm. de profundidad para que pueda beber su ganado, se realizarán con ladrillo y revocadas con cemento, dentro de su finca.
>
> El agua con el que se quieren llenar iría de un manantial que se encuentra en una colada pública, por lo que si se lo quiere llevar que hay tan solo 1 metro y medio a su finca, debería preparar bien la fuente realizar aquí también un pequeño pilón por si un animal que pase por esta colada quiere beber y después si llevarse el sobrante.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar a **Dª Emilia Blázquez Alcojor** licencia para hacer un abrevadero en la parcela 38 del polígono 40 de este municipio para que beban los animales, cogiendo el agua sobrante de una fuente que se encuentra en terreno común, siguiendo las indicaciones del informe de los Guardas Rurales.

SEGUNDO. Comunicar a la interesada que para la realización del abrevadero, la Ordenanza nº 33 reguladora del régimen de la Declaración Responsable en su artículo 3 d), recoge que se deberá solicitar la licencia a través del modelo de declaración responsable que podrá encontrar en la oficina de atención al ciudadano de este ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.04.- V-1/16

Visto el expediente **V-1/16** que se tramita a instancia de D. Alfonso Huertas Romeo, por el que se solicita informe sobre la viabilidad de la rehabilitación de las edificaciones en ruinas situadas en “Robledillo”, polígono 38, parcela 126 de este municipio, propiedad de D. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA, construyendo una vivienda a partir de los muros y medidas existentes, con texturas exteriores semejantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 23 de mayo de 2016.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2016 donde se acuerda remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para que resuelva sobre la autorización.

Visto que con fecha 7 de abril de 2017, nre: 2300 la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo remite acuerdo del Servicio Territorial de Fomento que es del tenor literal siguiente:

> **INFORME DE VIABILIDAD DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**
>
> **ASUNTO: Expte. S.R. nº 32/16**
>
> **Promotor: JESUS HERNANDEZ GARCIA**
> **Construcción: Rehabilitación de construcciones para V.U.**
> **Emplazamiento: Pol. 38 - Parc. 126**
> **Término Municipal: CANDELEDA**
>
> Visto el expediente de referencia y estudiada la documentación administrativa se informa lo siguiente:
>
> **1.- RÉGIMEN URBANISTICO VIGENTE:**

- Normas Urbanísticas Municipales, en adelante NUM de Candeleda, aprobadas definitivamente por la C.T.U. de 29 de noviembre de 2001 publicado el acuerdo en el B.O.C. y León de 8 de febrero 2002.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial aprobadas definitivamente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Orden de 9 de septiembre de 1997, Publicadas en el B.O.C. y L. nº 181 de 22 de septiembre de 1997).
- Real Decreto Legislativo *2/2008*, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Ley *5/1999*, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley *4/2008*, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Ley *7/2014*, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Decreto *22/2004*, de 29 de enero del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto *68/2006*, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto *45/2009*, de 9 de julio de 2009, publicado en BOCyL de 17 de julio de 2009, por el que se modifica el Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto *6/2016*, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7 *12014*, de 12 de septiembre.
- Orden FOM/1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística *1/2007*, para la aplicación en la Comunidad Autonómica de Castilla y León de la Ley *8/2007*, de 28 de mayo, de Suelo.

2.- USO SOLICITADO:

Informe de viabilidad para la rehabilitación de unas construcciones en estado de ruina con uso de vivienda unifamiliar en la parcela 126 del polígono 38 de 3.339 m2 de superficie catastral.

Se pretende construir una vivienda a partir de los muros y medidas existentes en estado de ruina. Las ruinas existentes no tienen entidad constructiva suficiente que justifique su rehabilitación para uso de vivienda unifamiliar. Dado el estado de conservación de los muros y su propia tipología la obra sería una obra nueva que mantendría la geometría y volumen original. Se puede apreciar en las fotografías adjuntas que en virtud del tipo de muros que quedan en pie, éstos no son propios de ninguna edificación antigua con uso de vivienda. La finca dispone de acceso rodado a través de un camino. En cuanto a la dotación de servicios necesarios para el uso pretendido, no se aporta ningún dato.

3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

El terreno sobre el que se proyecta la edificación está clasificado como Suelo Rústico con Protección Natural, sobre la base de los criterios establecidos por las NUM de Candeleda.

4.- ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LUCyL y AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL y URBANISTICO VIGENTE:

Teniendo en cuenta las justificaciones del uso expuestas en el apartado 2 del presente informe, la actuación pretendida se trataría de una obra nueva de vivienda unifamiliar y como tal:

El uso solicitado de vivienda unifamiliar aislada, conforme a la Ley 7/2014 de 12 de septiembre, se trata de un uso prohibido, en virtud de lo especificado por el art.23 de dicha Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo. Así mismo, el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el RUCyL para adaptarlo a

la Ley 7/2014 en su artículo 64, régimen del suelo rústico con protección natural, contempla la vivienda unifamiliar aislada como un uso prohibido. Además no se justifica el interés público que debiera acreditar conforme al art.57 del RUCyL.

5.- ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE APLICACIÓN:

No se presenta ningún informe sectorial.

6.- CONCLUSIÓN:

Procede informar desfavorablemente la viabilidad solicitada por no poder adaptarse a la legislación vigente en materia de Urbanismo, al tratarse de un uso prohibido por la LUCyL y el RUCyL.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Denegar a D. Jesús Hernández García la viabilidad de la rehabilitación de las edificaciones en ruinas situadas en "Robledillo", polígono 38, parcela 126 de este municipio en base al acuerdo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.05.- Vado-4/17

En escrito de fecha 22/03/2017, con nre: 1840, **Dª Mª del Carmen Mesa Hernández**, solicita la instalación de placa de vado permanente en la c/ Leopoldo Bernardo nº 5 de este municipio.

Con fecha 30/03/2017, con nre: 2066, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

Después de realizar una inspección ocular del lugar, por parte de esta Policía Local no existe ningún problema en conceder el vado permanente, siempre que se señalice correctamente y se respete dicha señalización.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a **Dª Mª del Carmen Mesa Hernández**, en la c/ Leopoldo Bernardo nº 5 de este municipio.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, **quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado**, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar 22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia y 50 € en concepto de tasa.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- AUTORIZACIONES.

05.01.- Expte. 81/17

Con fecha 16/02/2017, con nre: 991, D. José Ignacio Cabal Riera, solicita permiso para coger 50.000 kg. de piedras del paraje "Puente de los Riveros", dentro del M.U.P. nº 5, de este municipio.

Con fecha 12 de abril de 2017, nre: 2395 el Servicio Territorial de Medio Ambiente remite pliego de condiciones técnico-facultativas para la adjudicación del Lote AV-ARI-0448-2017 de áridos en el M.U.P. nº 5.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Adjudicar el **Lote AV-ARI-0448-2017** de áridos a **D. José Ignacio Cabal Riera** en el paraje "Puente de los Riveros" de este municipio, en los lugares señalados por el agente medioambiental y por un período de 2,5 meses, comprendidos del 16 de abril al 30 de junio de 2017.
SEGUNDO. Deberá abonar al Ayuntamiento **425€** correspondientes al 85% y el 15% por importe de **75€** al fondo de mejoras según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.
TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado y al Servicio Territorial de Medio Ambiente en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- Expte. 228/17
En escrito de fecha 12/04/2017, con nre: 2392**, D. Antonio Sánchez Grande** comunica lo siguiente:

> Expone que en relación con el expediente 228/2017 y visto que la Diputación Provincial de Ávila autoriza la colocación de un cartel en la Carretera de Chilla AV-P-715 p.k. 2,400 pero siempre que la señal sólo contenga la indicación de "casa o alojamiento rural" sin indicar el nombre del alojamiento
> Visto que es necesario publicitar el alojamiento con el nombre del mismo.
> Solicita poder instalar cartel anunciador en el cruce de la Carretera de Chilla, dentro del casco urbano siempre que en éste lugar se permita indicar el nombre del alojamiento, con la indicación "Casa Rural Las Camelias a 3 km".

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Remitir la solicitud de D. Antonio Sánchez Grande al Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila, para instalar el cartel anunciador en el cruce de la Carretera de Chilla, dentro del casco urbano siempre que en éste lugar se permita indicar el nombre del alojamiento, con la indicación "Casa Rural Las Camelias a 3 km".
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.- Expte. 161/17
En escrito de fecha 23/02/2017, con nre: 1128, **Dª Rosa García Mateo**, solicita autorización para instalar 3 colmenares de 25 colmenas cada uno al sitio de "Robledillo", "Cerro del Espinazo" y" Braceras" durante 4 meses del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017.
En escrito de fecha 12/04/2017, con nre: 2396 el Servicio Territorial de Medio Ambiente indica que el asentamiento de colmenas en el paraje de "Robledillo" está incluido en el lote AV-API-0019-2017 ya adjudicado con fecha 14 de febrero de 2017 por lo que remite pliego de condiciones técnico-facultativas para la adjudicación del Lote AV-API-0445-2017 que incluye los asentamientos de colmenas en el paraje de "Cerro del Espinazo" y "Braceras".

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Adjudicar el Lote AV-API-0445-2017 de asentamiento de colmenas en el paraje de "Cerro del Espinazo" y "Braceras" a **Dª Rosa García Mateo**, durante 4 meses del 1 de junio al 30 de septiembre de 2017.
SEGUNDO. Deberá abonar al Ayuntamiento **85€** correspondientes al 85% y el 15% por importe de **15€** al fondo de mejoras según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.
TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada y al Servicio Territorial de Medio Ambiente en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- SOLICITUDES.
No hay

07.- COMUNICACIONES.
07.01.- Vistas las BASES DE LACONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), DESTINADAS A PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE FIESTAS EN RELACIÓN CON EL ARQUEOTURISMO de la Diputación Provincial de Ávila (BOP 07/04/2017), se acuerda solicitar subvención para la **VII Edición de la Fiesta Celta en El Raso**, cuyo presupuesto total asciende a 5.000 €

07.02.- Mancomunidad del Bajo Tiétar
En escrito de fecha 11/04/2017, con nre: 2373, el Presidente de **la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar**, comunica su malestar por los comentarios vertidos en las redes sociales por un trabajador propuesto por este Ayuntamiento para trabajar en la Mancomunidad.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

07.03.- PÉSAME EXMINISTRA
En escrito de fecha 10/04/2017, con nre: 2347, el **Presidente de la Asociación de Parceleros de la Dehesa del Llano**, lamenta profundamente la pérdida de la exministra Carme Chacón y envía un abrazo inmenso y todo su cariño a la familia, amigos y compañeros.
La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

07.04.- EMISORA
En escrito de fecha 05/04/2017, con nre: 2230, **los Guardas Rurales** comunican que la emisora que utilizan para la campaña de incendios está totalmente inoperativa por lo que solicitan se estudie la viabilidad de adquirir una fija y una portátil para dar una mejor operatividad en la campaña.
La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada y tener en cuenta su propuesta, debiendo presentar el correspondiente presupuesto.

07.05.- RECOGIDA DOCUMENTACIÓN
En escrito de fecha 05/04/2017, con nre: 2231, **los Guardas Rurales** relativo a la

manera de proceder para recoger documentación de las dependencias municipales, proponiendo que les sean entregados los lunes salvo causas de fuerza mayor o mejor criterio, la Junta de Gobierno Local, no considera aconsejable reservar a un día determinado de la semana a esta tarea, por lo que acuerda que sean los Guardas Rurales quienes según disponibilidad pasen al iniciar o al concluir la jornada laboral por la Casa Consistorial para recibir la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos,** de lo que, como **secretario** doy fe.

El Alcalde, El Secretario,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor. Fdo.: José Cayetano Guerrero López.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 14				JGL: 19/04/2017		
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
557	06/04/2017	2	05/04/2017	CONSUMICIONES VARIAS CABALGATA	JAVIER SERRANO VAQUERO	26,40 €
558	07/04/2017	18488	07/04/2017	COMIDA INCENDIO PROTECCION CIVIL-MUNICIPALES	MARIA JESUS FERNANDEZ SERRANO	75,80 €
559	06/04/2017	2313	06/04/2017	CURSO CIERRE Y APERTURA DE LA CONTABILIDAD	ANDRES JARAMILLO MARTIN	2.313,00 €
560	06/04/2017	170000181	31/03/2017	GASOLINA	ANGORA NR SL	1.579,70 €
561	07/04/2017	1704/29	06/04/2017	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DISHER 2010 SL	256,36 €
562	07/04/2017	0602228/0602229	31/03/2017	OBRA REGADERA Y BANCOS EN CAMPO DE GOLF	HORMIGONES CANDELEDA, SL	156,70 €
563	07/04/2017	500	30/03/2017	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	500,00 €
564	07/04/2017	A/3 1997	31/03/2017	DETERGENTE ALCALINO	SUMINISTROS SANTA TERESA SL	50,22 €
565	07/04/2017	22/2017	29/03/2017	REPARACION VEHICULO MATRICULA 9106 DJP	PEDRO MIRANDA GUZMAN	220,22 €

572	10/04/2017	ENERO-FEBRERO	06/03/2017	CONSUMO LUZ MES DE ENERO-FEBRERO	CIDE HCENERGIA SA	2.494,86 €
574	10/04/2017	128724	10/04/2017	RECARGA EXTINTOR POLICIA LOCAL	EXTISAN NAVALMORAL SL	36,30 €
575	07/04/2017	P0504700F	31/03/2017	GASOLINA	ESTACION DE SERVICIO SANCHEZ CAMPOS SL	108,53 €
576	11/04/2017	74021	05/04/2017	LECTURA CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA,S.A	119,90 €
577	12/04/2017	2	12/04/2017	TROFEOS	Mª DE CHILLA ROMERO GUZMAN	59,60 €
578	10/04/2017	009/2017	31/03/2017	CLASES DE PADEL MARZO	ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y PAPELEOS SL	406,56 €
579	11/04/2017	60	07/04/2017	TRABAJOS DE FONTANERIA	ABEL REGUERO	2.716,45 €
580	12/04/2017	FRAV.429927	05/04/2017	ZORPIT-STV-NEGRA	ZORELOR S.A	210,54 €
581	12/04/2017	RECC-17-0123	06/04/2017	CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2017	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	150,00 €
582	12/04/2017	172/170/258/356	15/03/2017	MATERIALES DE CONSTRUCCION	MUÑOZ MIRANDA S.L	1.107,74 €
583	12/04/2017	99/17	28/02/2017	PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 125/15	CESAR GUTIERREZ MOLINER	254,81 €
584	18/04/2017	982	07/04/2017	AGUA	ESTHER NIETO MONFORTE	15,00 €
585	12/04/2017	A1107	31/03/2017	SUMINISTROS PARA CAMPO GOLF	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A	2.664,86 €
586	12/04/2017	B-17/1448 Y B/17/168	31/03/2017	CONEXION CRA Y MANTTO. CAMPO GOLF	VASBE SL	726,00 €
587	12/04/2017	13429	06/04/2017	ESPUMOGENO Y PORTES	ROSENBAUER ESPAÑOLA	479,16 €
588	12/04/2017	1700724	06/04/2017	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	COMERCIAL QUIMICAS GOMEZ SL	1.548,39 €
590	24/03/2017	051732300003K	24/03/2017	CONTROL VERTIDOS EN ARROYO NOGALERA Y E.B.A.R LOS MORALES	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	6.311,98 €
591	18/04/2017	ABRIL	18/04/2017	CORRESPONDENCIA DEL 10 AL 17 DE ABRIL	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	53,52 €
592	19/04/2017	4144/0503/2017	18/04/2017	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS MATRICULA 9106-DJP	GRUPO ITEVELESA SLU	48,49 €

24.691,09 €